



Resolución Directoral Regional



Nº 3007 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 25 OCT. 2023

VISTO, el expediente N°019-2023325884, que contiene el MEMORANDO N°397-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 23 de octubre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene por finalidad reconocer y fomenta el derecho de las personas a la lectura y promover el acceso al libro, bajo un marco de inclusión, construcción de la ciudadanía y desarrollo humano, en beneficio del interés público

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", cuyo sub numeral 8.7 del numeral 8 establece diversas acciones para la consolidación de aprendizajes, entre ellas, el Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas del país, el cual se llevará a cabo en todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión



Resolución Directoral Regional



Nº 3007 -2023-GRSM-DRE

lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa;

Que, con resolución Viceministerial N° 077-2023-MINEDU. Se aprueban las bases del Concurso Nacional de Comprensión Lectora para instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular "El Perú lee";



Que, el sub numeral 6.7.2 fase de ejecución etapa DRE: clasifican a la etapa Macrorregional el primer puesto de cada categoría a nivel de DRE. La comisión organizadora de la etapa DRE registra los datos de las y los estudiantes y aulas ganadoras de todas las categorías en el Acta de Resultados a través de la plataforma tecnológica educativa PeruEduca, así como los datos del o de la docente asesor/a;



Que, mediante Informe N° 024-2023-GRSM-DRE/DGP, la Comisión Organizadora de la Etapa DRE – Concurso de Comprensión lectora "El Perú Lee" informa sobre los resultados de la Etapa DRE y remite la relación de ganadores del primer puesto de las categorías de participación, resultando necesario reconocer y acreditar para su participación en la siguiente etapa;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y ACREDITAR a las y los estudiantes ganadores de los primeros lugares y a sus docentes asesores de las categorías, para su participación en la Etapa **MACRORREGIONAL**, del Concurso Nacional de Comprensión Lectora "El Perú Lee", según el siguiente detalle:

CATEGORÍA A

N°	Categorías	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
1	A	DANNY LUCERO, CAMPOS SÁNCHEZ	81323138	SILVIA JANETT HEREDIA ROMERO	43113056	SANTA TERESITA	BELLAVISTA	SAN MARTÍN
		FLAVIA VALENTINA CÁRDENAS VÁSQUEZ	90676874					
		CESIA CASTILLO CUESPAN	90235582					
		ROGELIO CHILCON VÁSQUEZ	81323130					
		MASIEL DAMACEN RÍOS	90255964					



Resolución Directoral Regional



Nº 3007-2023-GRSM-DRE

Nº	Categorías	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
1	A	BRETH GERALD DIAZ ESPARRAGA	90162572	SILVIA JANETT HEREDIA ROMERO	43113056	SANTA TERESITA	BELLAVISTA	SAN MARTÍN
		ABIGAIL ROSSY FLORES DELGADO	90175335					
		MISHEL MELANY GUEVARA MEJIA	90549161					
		MIA ABIGAIL LAMAS SILVA	90281290					
		YAMILET MACEDO FLORES	90501800					
		HARV LIAM MEJIA VASQUEZ	90206302					
		ABIMAEI MERA HUANCA	90234106					
		MAYAR LUCIALA PANAIFO FAEBABA	90294087					
		LUCAS ADRIANO RAMÍREZ VASQUEZ	81323136					
		SABRINA NICOL RENGIFO DIAZ	90597308					
		ESMERALDA SALDAÑA ROBALINO	90259535					
		ANDY NAIR SANGAMA HUAYCAMA	81323147					
		EMELY IVANA SANGAMA ISUIZA	81323146					
LIAM HERMES SINARAHUA CORDO	90396696							

CATEGORIA B

Nº	Categorías (indicar A/B/C/D/E)	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
1	B	ANITA ALEJANDRA CARDOZO CORDOVA	78940210	ROCIO ASUNCIÓN RAMOS YAICATE	10563749	LA INMACULADA	MARISCAL CÁCERES	SAN MARTIN



Resolución Directoral Regional



Nº 3007 -2023-GRSM-DRE

CATEGORÍA C

Nº	Categorías	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
1	C	CINZIA NIKOL ANDALUZ TUANAMA	63301625	AMPARO COTRINA SALDAÑA	01163317	AGROPECUARIO VALLE DEL SISA	EL DORADO	SAN MARTÍN
	C	ADRIANA NATIVIDAD NORIEGA TRONCOS	77607739					
	C	CIELO ISABEL CLARA VILLANUEVA RUIZ	62898649					



CATEGORÍA D

Nº	Categorías	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
1	D	KIARA NICOLL PERALTA CÓRDOVA	62341858	SÁNCHEZ VALERA MIRTHA ALEJANDRINA	42175278	ASOCIACION EDUCATIVA ADVENTISTA NOR ORIENTAL - NUEVA CAJAMARCA	RIOJA	SAN MARTÍN
	D	WALTER ANTONIO LÓPEZ MENDOZA	62332144					
	D	KEVIN GERALDO ROJAS FERNÁNDEZ	61727921					



CATEGORÍA E

Nº	Categorías	Nombres y Apellidos del estudiante(s)	DNI	Nombres y Apellidos de la/el docente asesor (a)	DNI	IE	UGEL	DRE
1	E	ANGEL AREVALO GUEVARA	61230913	GARCIA CELIS CECILIA	40150309	ABILIA OCAMPO	RIOJA	SAN MARTÍN
	E	GLORIA PAZ LOZADA BARBARAN	61282295					
	E	JORGE RIOS HUANCA	61172560					

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación a los Docentes Asesores de cada categoría para su conocimiento y fines, con copia de la presente Resolución.



Resolución Directoral Regional



Nº 3007 -2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista,
Moyobamba,



25 OCT 2023


Juan Carlos Martínez Olivares
RESP. DE LA O. A. U. Y C.
C.M. 10002769990

PRH/DRESM.
EGC/DGP.
CGMI/EED